

## Comunicado de Prensa No.099/2023

Ciudad de México, a 8 de noviembre de 2023.

### **EL PLENO DEL IFT APROBÓ LAS CONDICIONES TÉCNICAS MÍNIMAS Y LAS TARIFAS DE INTERCONEXIÓN PARA CONCESIONARIOS DE REDES PÚBLICAS DE TELECOMUNICACIONES 2024**

- *Las condiciones técnicas mínimas para la interconexión estarán vigentes del 1 de enero al 31 de diciembre del próximo año.*
- *El modelo de costos se desarrolló de conformidad con las mejores prácticas internacionales, y estuvo en Consulta Pública del 12 de junio al 31 de julio del presente año.*
- *Las tarifas de interconexión son resultado de la Metodología de Costos publicada por el IFT en diciembre de 2014, cuyos lineamientos se apegan a las mejores prácticas internacionales y dan certeza a los participantes en el mercado.*

El Pleno del Instituto Federal de Telecomunicaciones (IFT) aprobó, en su sesión XXVI, las condiciones técnicas mínimas para la interconexión entre concesionarios que operen redes públicas de telecomunicaciones, cuya vigencia será del 1 de enero al 31 de diciembre de 2024.

Para la prestación de los servicios de interconexión, los concesionarios que operen redes públicas de telecomunicaciones deberán sujetarse a las condiciones técnicas mínimas que se publican, las cuales favorecen el intercambio eficiente de tráfico en condiciones equitativas.

Las tarifas de interconexión resuelta son resultado de la Metodología de Costos, publicada por el IFT en diciembre de 2014, cuyos lineamientos se apegan a las mejores prácticas internacionales y dan certeza a los participantes en el mercado, asimismo, consideran la mejor información disponible con la que cuenta el Instituto, con lo que se ha podido estimar el costo de capital promedio ponderado y las tarifas resultantes.

El modelo de costos se desarrolló de conformidad con las mejores prácticas internacionales, y estuvo en Consulta Pública del 12 de junio al 31 de julio del presente año, para que la industria conociera su funcionamiento, su estructura, los cálculos y las variables utilizadas en esto.

## Comunicado de Prensa No.099/2023

La Consulta tuvo como objetivo el análisis de la implementación de los principios conceptuales utilizados en la elaboración del modelo de costos, su estructura, arquitectura, algoritmos, así como los parámetros de entrada.

Asimismo, el Instituto sometió a Consulta Pública el anteproyecto de condiciones técnicas mínimas y las tarifas de interconexión aplicables para el periodo del 2024; esta Consulta se realizó del 21 de agosto al 15 de septiembre del presente año.

En este sentido, las tarifas de interconexión más importantes para los concesionarios distintos al Agente Económico Preponderante aplicables al periodo del 1 de enero al 31 de diciembre de 2024 son las siguientes:

- a) Por servicios de terminación del Servicio Local en usuarios móviles bajo la modalidad “El que llama paga” será de \$0.044972 pesos M.N. por minuto de interconexión.
- b) Por servicios de terminación de mensajes cortos (SMS) en usuarios móviles será de \$0.010526 pesos M.N. por mensaje.
- c) Por servicios de terminación del Servicio Local en usuarios fijos será de \$0.003294 pesos M.N. por minuto de interconexión.
- d) Por servicios de terminación de mensajes cortos (SMS) en usuarios fijos será de \$0.012817 pesos M.N. por mensaje.

Para el Agente Económico Preponderante, las tarifas más importantes aplicables del 1 de enero al 31 de diciembre de 2024 serán las siguientes:

## Comunicado de Prensa No.099/2023

- a) Por servicios de terminación del Servicio Local en usuarios móviles bajo la modalidad “El que llama paga” será de \$0.013900 pesos M.N. por minuto de interconexión.
- b) Por servicios de terminación de mensajes cortos (SMS) en usuarios móviles será de \$0.004712 pesos M.N. por mensaje.
- c) Por servicios de tránsito en red móvil será de \$0.002032 pesos M.N. por minuto de interconexión.
- d) Por servicios de terminación del Servicio Local en usuarios fijos será de \$0.002823 pesos M.N. por minuto de interconexión.
- e) Por servicios de tránsito en red fija será de \$0.002071 pesos M.N. por minuto de interconexión.
- f) Además, en la resolución se establece en la parte considerativa los resultados del modelo de costos para los años 2025 y 2026, con lo cual se busca brindar certeza a los concesionarios sobre la evolución esperada de las tarifas y, con esto, apoyar a la toma de decisiones de los concesionarios.

De conformidad con lo establecido en el artículo 137 de la Ley Federal de Telecomunicaciones y Radiodifusión, el Instituto debe publicar en el Diario Oficial de la Federación, en el último trimestre del año, las condiciones técnicas mínimas y las tarifas que hayan resultado de las metodologías de costos, mismas que estarán vigentes en el año calendario inmediato siguiente, por lo que a efecto de dar cumplimiento a este mandato legal, el Instituto desarrolló un modelo de costos para el periodo regulatorio 2024 a 2026, para calcular las tarifas de los servicios de interconexión.

El IFT continuará cumpliendo con su compromiso de actuar en beneficio del desarrollo del sector y de los usuarios, con base en criterios técnicos y mediante procesos públicos y transparentes que dan certidumbre a las inversiones.

## Comunicado de Prensa No.099/2023

\*\*\*\*\*

El Instituto Federal de Telecomunicaciones (IFT) es el órgano autónomo encargado de regular, promover y supervisar el desarrollo eficiente en los sectores de radiodifusión y telecomunicaciones en México, además de ejercer de forma exclusiva las facultades en materia de competencia económica en dichos sectores, de conformidad con el Decreto por el que se reforman y adicionan diversas disposiciones de los artículos 6, 7, 27, 28, 94 y 105 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, en materia de telecomunicaciones, publicado en el Diario Oficial de la Federación el 11 de junio de 2013.

Coordinación General de Comunicación Social  
Insurgentes Sur 1143, Col. Nochebuena,  
Benito Juárez. C.P. 03720  
Tels. 55 50 15 40 00 ext. 2280 y 4548

INGRESA A NUESTRO PORTAL: [WWW.IFT.ORG.MX](http://WWW.IFT.ORG.MX)

